

**ACUERDO GENERAL NÚMERO PRODECON/BCA/AG/02/2014, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE REUNIONES PERIÓDICAS DE LA DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA CON EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ORGANISMOS FISCALES AUTÓNOMOS, PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**Mtro. Iván José Curiel Villaseñor**, Delegado en Baja California de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto por los 1, 2, 3, 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo, 5 fracciones XIV y XVII, 6 fracción III y 8 fracciones I, VII, VIII, IX y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 78 a 91 de los LINEAMIENTOS que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 2, fracción II, 3, 5, apartado B, fracción VII, 6, 47, 48, 49, 50 y 51 fracciones XXXI, XXXVIII y XLIV del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 04 de septiembre de 2006, 27 de mayo de 2014 y 18 de marzo de 2014, respectivamente.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que de acuerdo con los fundamentos expuestos anteriormente, el Delegado cuenta con facultades para velar por el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas, así como proveer lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo de la Delegación.
- 2.- Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales federales y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, con el propósito de establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.
- 3.- Que las autoridades fiscales federales están obligadas a acudir a las reuniones periódicas que convoque la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica de este organismo.
- 4.- Que de las reuniones mencionadas podrán surgir acuerdos, compromisos, sugerencias y recomendaciones.

Con fundamento en lo anterior emito el siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se da a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la Delegación Baja California de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y las autoridades fiscales del Servicio de Administración Tributaria del estado de Baja California.

### SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
Jueves 05 de marzo de 2015 11:00 horas
Jueves 05 de noviembre de 2015 11:00 horas

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se da a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la Delegación Baja California de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de organismos fiscales autónomos:

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
Jueves 03 de septiembre de 2015 11:00 horas

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
Jueves 02 de julio de 2015 11:00 horas

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se da a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la Delegación Baja California de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California en su carácter de autoridad fiscal coordinada.

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
Jueves 14 de mayo de 2015 11:00 horas

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los funcionarios convocados a cada una de las reuniones, serán aquellos cuya participación sea considerada relevante por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, atendiendo a los temas a tratar, dentro de los que se enlistan a continuación:

**Por parte del Servicio de Administración Tributaria en el estado de Baja California:**

1. Administrador Local de Servicios al Contribuyente.
2. Administrador Local de Auditoría Fiscal.
3. Administrador Local de Recaudación.

4. Administrador Local Jurídico.
5. Administrador de la Aduana.
6. Administrador Regional de Auditoría de Comercio Exterior del Pacífico Norte.

**Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:**

1. Delegado en Baja California.
2. Subdelegados en Baja California.
3. Jefe de Servicio de Afiliación y Cobranza.
4. Jefe de Servicios Jurídicos.

**Por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:**

1. Delegado en Baja California.
2. Gerente de Servicios Legales.
3. Gerente de Fiscalización.

**Por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California:**

1. Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
2. Subsecretaría de Finanzas.
3. Procurador Fiscal del Estado de Baja California.
4. Director de Auditoría Fiscal del Estado de Baja California.
5. Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

**Con independencia de los funcionarios antes mencionados, podrán ser convocados aquellos que guarden relación directa con la materia objeto de la reunión periódica de que se trate, o bien, que estén a cargo de unidades que surjan con motivo de cambios en la estructura orgánica del Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, con posterioridad a la emisión del presente Acuerdo.**

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

Tijuana, Baja California, 26 de noviembre de 2014.- Delegado en Baja California de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, **Mtro. Iván José Curiel Villaseñor.**